



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 12-1 MAY 2025

RES. CD-ECO N° 181-25

Expte. N° 6186/25

VISTO:

Las presentes actuaciones, a través de las cuales se tramita la designación de quien ocupará el cargo de Secretario de Investigación y Extensión de esta Facultad: y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Decana de esta Unidad Académica en la que propone al Consejo Directivo la designación del Cr. Oscar René MAIGUA, D.N.I. N° 23.089.840, para ocupar el cargo mencionado precedentemente.

Que el citado profesional viene desempeñándose, entre otros, en el cargo de Profesor Adjunto Regular con dedicación Semiexclusiva en la Cátedra de "Organización de Empresas" con extensión de funciones a "Actuación Profesional Jurídica y Administrativa", Sede Salta (Res. CS N° 026/22 y Res. DECECO N° 095/22).

Que corresponde otorgar al Cr. MAIGUA, licencia sin goce de haberes en el cargo mencionado en el párrafo precedente, encuadrada en el Decreto Nacional N° 1246/15-Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49, Título II, Inciso a), partir del día 13 de mayo de 2025.

Que la Res CS N° 420/99 fija los parámetros del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Art. 117 Inciso "k" del Estatuto de esta Universidad determina que es atribución de la Decana designar y remover a los titulares de las Secretarías, con acuerdo del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo resolvió en Reunión Extraordinaria N° 01/2025 de fecha 13/05/2025, dar acuerdo a la presente designación.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar y poner en funciones al Cr. Oscar René MAIGUA, DNI N° 23.089.840, en el cargo de Secretario de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir del día 13 de mayo de 2025 y hasta la finalización de la actual gestión o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





///...

RES. CD-ECO N° 181-25

Expte. N° 6186/25

ARTICULO 2°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes, al Cr. Oscar René MAIGUA, DNI N° 23.089.840, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la Cátedra "Organización de Empresas" (Plan de Estudios 2003) con extensión de funciones a "Actuación Profesional Jurídica y Administrativa" (Plan de Estudios 2019), de la carrera de Contador Público Nacional, Sede Salta, desde el día 13 de Mayo de 2025 y mientras permanezca ocupando el cargo de Secretario de Investigación y Extensión de esta Facultad.

ARTICULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 2° de la presente Resolución, en el Decreto N° 1246/15-Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49, Título 11. Inciso a) -Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que el Cr. Oscar René MAIGUA, continuará cumpliendo funciones docentes en las asignaturas "Organización de Empresas" (Plan de Estudios 2003) con extensión de funciones a "Actuación Profesional Jurídica y Administrativa" (Plan de Estudios 2019) de la carrera de Contador Público Nacional, Sede Salta, a partir del día 13 de mayo de 2025, por extensión de funciones de Secretario de Investigación y Extensión de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los treinta (30) días de producida la misma (Res. CS N° 420/99 Art. 11).

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTICULO 7°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTICULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif. de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 181-25

Expte. N° 6186/25

ARTICULO 9°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual de la Planta de Personal de esta Unidad Académica, correspondiente al Personal Superior, Secretario de Investigación y Extensión (Res. CS N° 444/22 y sus respectivas prorrogas).

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber al interesado, al docente responsable de la asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E./C.D.P.F

Handwritten initials

Handwritten signature
CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativas
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Handwritten signature
Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.